



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Lic.Carmona - EX-2023-00052379- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

El EX-2023-00052379- -UNC-ME#FD por el que la Prof. Ab. María Carolina CARMONA, Legajo 80605, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, desde el 02 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, en su cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C. 119) en la asignatura "Derecho Privado II", por razones de estudio para poder terminar la Tesis Doctoral y el cursado de la Maestría en Derecho Civil Patrimonial;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en autos obrando al orden Nro. 2;

Que por RD-2022-330-E-UNC-DEC#FD se concedió a la Prof. Ab. María Carolina CARMONA, Legajo 80605, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Privado II desde el 02 de febrero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, por razones de estudio

Que la Prof. Ab. María Carolina Carmona, registra un cargo interino de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C.119) en la Cat. "B" de la asignatura Derecho Privado II, conforme Resolución HCD No 291/2023;

Que corresponde aplicar la RR 1600/2000 TO Régimen de Licencias del Personal Docente para Estudios en su art. 4;

Las disposiciones de la Resolución HCD No 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. Ab. María Carolina CARMONA, Legajo 80605, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cat. "B" de la asignatura Derecho Privado II desde el 02 de febrero 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, por razones de estudio, con cargo a las disposiciones del Art. 4 RR 1600/2000 T.O. Régimen de Licencias del Personal Docente para Estudios.

Artículo 2: La Prof. Ab. María Carolina CARMONA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56o de la Ord. HCS No 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.